



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 134-2020-R-UNAS

Tingo María, 25 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 045-2020-V. ACAD.UNAS, del Vicerrectorado Académico, sobre propuesta de conformación de la comisión para evaluación de postulantes exonerados al examen de Admisión Ordinario 2020; registro 485 Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Vicerrector Académico, remite la propuesta para la conformación de la comisión para evaluación de postulantes, por la modalidad exonerados al examen de Admisión Ordinario 2020;

Que, siendo necesario designar la Comisión para evaluación de postulantes por la modalidad exonerados al examen de Admisión Ordinario 2020; al no haberse reunido el Consejo Universitario, y con la finalidad de garantizar el desarrollo del cronograma establecido, resulta ineludible la designación de la comisión respectiva;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...", con la finalidad de garantizar el desarrollo del cronograma de admisión de pregrado 2020;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y con cargo a dar cuenta en un próximo Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - CONFORMAR la COMISION PARA EL EXAMEN EXTRAORDINARIO DE ADMISION 2020-2, en las modalidades: Víctimas de Terrorismos, Convenios Especiales, Personas con Discapacidad, Arte y Cultura, Deportistas Calificados, Comunidades Nativas de la Amazonía, y Talento Beca 18; según se indica:

M. Sc. LAURIANO PORTILLA SANDOVAL  
Med. Vet. LIZANDRO ROGER TAFUR ZEVALLOS  
Lic. JUAN CARLOS CURI GAMARRA  
C.P.C. JEREMIAS ALLPAS RODRIGUEZ  
M. Sc. MIGUEL ANGEL MANRIQUE RAMOS

**Artículo 2°.** - PRECISAR, que la Comisión podrá convocar a un especialista para la evaluación de la modalidad de Arte y Cultura.

**Artículo 3°.** - DISPONER, que los postulantes por las modalidades: Traslados externos; Traslados Internos y, Graduados y/o Titulados; serán evaluados por las Comisiones de Admisión, Traslado y Seguimiento Curricular de cada facultad.

**Artículo 4°.** - DISPONER, la Directiva para la Comisión de EXAMEN EXTRAORDINARIO DE ADMISION 2020-2; conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



  
FRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
ALBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

# RESOLUCIÓN N° 134-2020-R-UNAS

## DECLARACIÓN JURADA

Los abajo firmantes, miembros de la Comisión Central para el Examen Extraordinario de Admisión Pregrado – 2019-2, conformada por Resolución N° 134-2020-R-UNAS, declaran bajo juramento:

No tener parentesco y afinidad familiar con algún postulante hasta 4° grado de consanguinidad y 2° de afinidad o aquellos que sean responsables de la conducción de academias o profesores de ellas, ni tener vínculo con ellas, según el Art. 18 del Reglamento General de Admisión de Pregrado.



\_\_\_\_\_  
Presidente Comisión  
DNI N°

\_\_\_\_\_  
Secretario Comisión  
DNI N°

\_\_\_\_\_  
Miembro Comisión  
DNI N°